



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01223-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

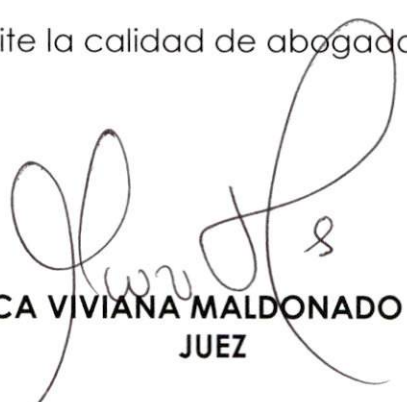
Bogotá, D.C.,

27 OCT 2021

**INADMITESE** la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Modifique la pretensiones segunda, solicite por separado los intereses corrientes de los moratorios.
2. Manifieste en donde se encuentra el original del título valor, base de ejecución, artículo 245 C.G.P.
3. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico del demandado, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2º del Art. 8º del Decreto 806 de 2020.
4. Adjunte certificado de tradición y libertad del inmueble, con vigencia no superior a un (1) mes.
5. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 28 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 116 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaría**